



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-26-2019-II

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 2).

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 18 de septiembre de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 24 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 25 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 02 de octubre de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Encargado del Despacho de la
Dirección de Obras Públicas.
- Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo
Jefe del Depto. de Construcción Urbana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Habiéndose inscrito 11 empresas, de las cuales 10 se presentaron al acto de presentación y apertura de propuestas, y fueron aceptadas 09 de ellas para la revisión detallada de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, se considera como propuesta insolvente económicamente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.	\$ 24'195,690.92



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-26-2019-II

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ING. IVÁN NOE SIMENTAL ORTEGA	\$ 16'439,265.89
2. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 16'598,132.74
3. TNT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 16'807,806.00
4. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.	\$ 19'749,303.32
5. ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ EN ASOCIACIÓN CON ING. EDUARDO POZADA QUEZADA Y GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 20'035,504.09
6. URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 20'954,500.29
7. CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.	\$ 21'210,529.50
8. INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.	\$ 21' 447,290.39

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **04 de octubre de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-26-2019-II** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-26-2019-II

LICITANTE ADJUDICADO:	OBSERVACIONES	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ING. IVÁN NOE SIMENTAL ORTEGA	Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia.	\$ 16'439,265.89

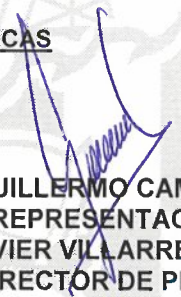
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS

